Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

241

RESOLUCIÓN Nº 3851/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A." LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/13, PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO Y BACHEO DE EMPEDRADO EN LOS BARRIOS SAN ROQUE, FÁTIMA, SAN ROQUE HASTA BARRIO FÁTIMA Y BARRIO LAS CARMELITAS.-

Ciudad del Este, 01 de abril del 2013.-

VISTA: El Memorandum Nº 259/13 de fecha 01/04/13 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 3363/I.M. *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/13, PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO Y BACHEO DE EMPEDRADO EN LOS BARRIOS SAN ROQUE, FÁTIMA, SAN ROQUE HASTA BARRIO FÁTIMA Y BARRIO LAS CARMELITAS, (AD REFERENDUM EJERCICIO 2013), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo, y la pro-forma de contrato elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 615/2012, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la empresa "CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A."

Que, analizada la propuesta presentada referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 3363/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando disponer la Adjudicación de la presente Licitación Publica Nacional por lote, a la empresa *CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A. los Lotes "1", "2", "3" y "4" por valor total de (Gs. 1.239.682.272) Guaranies mil doscientos treinta y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos setenta y dos, por resultar la única* oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el Objeto de Gastos *Rubro 521- "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO"*, F.F. Royalties 2.012 y Recursos Genuinos Ley Nº. 3699/10, Art. 166, por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada el servicio, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3851/I.M.

240

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A *los* Lotes "1", "2", "3" y "4" por valor total de (Gs. 1.239.682.272) Guaraníes mil doscientos treinta y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos setenta y dos, la Licitación Publica Nacional Nº 03-13 para la construcción de pavimento tipo asfalto y bacheo de empedrado en los Barrios San Roque, Fátima, San Roque hasta Barrio Fátima y Barrio Las Carmelitas, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en los que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la contratación de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de División de Obras Municipales en carácter de FISCAL de las obras a ser ejecutadas, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de su buena y correcta ejecución, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4 °.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de la obra o por vicio de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada el servicio, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 178/2013 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/13, A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A.", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO Y BACHEO DE EMPEDRADO EN LOS BARRIOS SANA ROQUE, FÁTIMA, SAN ROQUE HASTA BARRIO FÁTIMA Y BARRIO LAS CARMELITAS, QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **152/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 03/13, a la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A."**, para la Construcción de Pavimento tipo asfalto y bacheo de empedrado en los Barrios Sana Roque, Fátima, San Roque hasta Barrio Fátima y Barrio las Carmelitas, solicitando aprobación de la adjudicación; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 09 de Abril de 2013, según Acta Nº 117; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 03/13, a la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A."**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 3851/I.M., de los lotes 1, 2 3 y4, para la Construcción de Pavimento tipo asfalto y bacheo de empedrado en los Barrios Sana Roque, Fátima, San Roque hasta Barrio Fátima y Barrio las Carmelitas, por un monto de (G 1.239.682.272) Guaraníes, Mil Doscientos Treinta y Nueve Millones, Seiscientos Ochenta y Dos Mil, Doscientos Setenta y Dos, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los nueve días del mes Abril del año dos mil trece.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

253

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 178/2013 J.M

Ciudad del Este, 10 de abril del 2013.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal